



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION N° 224-2015-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Junio de 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

##### VISTO:

La solicitud con Registro N° 004507-A-2015 - de fecha 11 de Mayo de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Económico Local, promovido por miembros integrantes de respecto a la conformación del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2016.

##### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 53° prescribe que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumento de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, mediante la Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria - LEY N° 29298, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto, promoviendo el desarrollo de mecanismos y estrategias, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación del Reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera Disposición Final del citado Decreto Supremo, a fin que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, que regula la programación de los presupuestos participativos que tienen carácter de permanente Basado en Resultados.

Que, el **CAPÍTULO III - MECANISMOS DE VIGILANCIA 1. Comité de Vigilancia** del citado Instructivo, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local, precisando que la conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Que, mediante Ordenanza N° 006-A/MDPN-2015, de fecha 13 de Marzo de 2015, se Regula el Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2016 del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha.

Que, en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2016 se regula la conformación del Comité de Vigilancia, asimismo se establece las funciones y competencias del Comité que debe estar integrado por representantes de una organización de la sociedad civil con presencia en el ámbito del Distrito.

Que, en el Taller realizado el día 04 de Mayo del 2015, los agentes participantes eligieron a los representantes del Comité de Vigilancia siendo electos los señores: Presidente: Carlos, GARAYAR SUAREZ, Secretaria: Aniceta Consuelo, REYMUNDO SANTIAGO, Vocal: Roger Estefano, MEZA ROCA.

Que, mediante Informe Legal N° 140-2015-ALE-MDPN, sobre reconocimiento de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2016, Ref. A: Expediente N° 004507-2015, comunica que revisado el contenido de la solicitud de la referencia el cual se solicita reconocimiento como miembros del Comité de vigilancia elegidos en el presupuesto participativo 2015 para 2016, corresponde emitirse vía acto resolutorio teniéndose presente la acta de elección.--- Que, en cuanto a las copias solicitadas del acta de elección y la relación de obras para el año fiscal 2016, la acta de elección puede entregarse conjuntamente con la resolución de reconocimiento y sobre la relación de obras no es posible en razón que aún no es el definitivo, en su oportunidad corresponde entregar el PIA 2016, para los fines de su cargo elegidos.---- Por lo que la asesoría legal externa OPINA que es PROCEDENTE el reconocimiento del Comité de vigilancia e IMPROCEDENTE "Por ahora" las copias de la relación de obras de acuerdo a lo expuesto en la segunda parte del presente informe legal.—Fdo. Dr. Carlos Barahona Melgar – Asesor Legal Externo, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.- CONFORMAR** el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Pueblo Nuevo para el año 2016, integrado por los siguientes actores:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Presidente  
Secretaria  
Vocal

Carlos, GARAYAR SUAREZ  
Aniceta Consuelo, REYMUNDO SANTIAGO  
Roger Estefano, MEZA ROCA

**Artículo Segundo.**- Notificar la presente disposición a los miembros del Comité de Vigilancia, y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, com úníquese y archívese.

- C.c.
- Miembros del Comité
  - Of. Comité Des. Econom. Local
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Hugo Jesús Buendía Guerrero*  
ALCALDE